

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Solicitud de Dictamen de Impacto Ambiental	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental ✓ Calle Republica de Paraguay s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. ✓ Tel. 361 27 28 y 678 80 96 ✓ email: idellola@gmail.com 	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Director de Protección Ambiental</i> ✓ Blvd. Paseos de Xochitepec s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. ✓ Tel. 365 19 46 ✓ Email: ecologia@xochitepec.gob.mx 	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		✓ Única Sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		✓ El interesado con actividades productivas de comercio	
Medio de presentación del trámite o servicio.		✓ Por escrito y/o solicitud	
Horario de Atención al público.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lunes a Viernes ✓ 08:00 a 16:00 hrs 	
Plazo oficial máximo de resolución		<ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ 24 hrs mínimo a 72 hrs. máximo 	
Vigencia.		✓ 90 días	
Ante el silencio de la autoridad aplica		✓ Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación Personal	0	1
2	Dictamen de Protección Civil	0	1
3	Cesión de Derechos y/o escrituras	0	1
4	Comprobante de domicilio actualizado	0	1
	*En caso de no contar con comprobante solicitar carta y/o constancia de residencia expedida por el ayudante municipal o presidente municipal	0	
5	En caso de ser gestor Identificación, y Carta Poder		1
6	Dictamen de uso de suelo		1
7	Manifiesto de impacto ambiental (por la Secretaria de Desarrollo Sustentable Gobierno del Estado)	0	1
8	Sistema de agua residual (emitido por SAPXO)	0	1
9	Plano arquitectónico	0	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
1 UMA equivale a \$84.49 visto bueno ambiental condicionado destinado a actividades productivas y de comercio		Tesorería Municipal en el área de cajas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plaza Colón y Costa Rica s/n, Col. Centro, Xochitepec, Mor. Tel 361 41 10, 361 4109, 361 24 05 ext. 109 ✓ Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs ✓ Sábado 9:00 a 13:00 hrs 	

casa habitación o pequeño comercio (excepto s.a.r.e.) exento	
visto bueno ambiental condicionado destinado a actividades productivas y de comercio	
micro de 1 a 30 m2 3 UMA \$253.47	
pequeño de 31 a 60 m2 7 UMA \$591.43	
mediano de 61 a 150 m2 15 UMA \$ 1,267.35	
grande después de 150 m2 60 UMA \$5,069.04	
jardín y salón de eventos	
pequeño 30 UMA \$2,534.07	
mediano 60 UMA \$5,069.04	
grande 90 UMA \$7,604.01	
autoservicios y/o de conveniencia 150 UMA \$12,673.50	
plaza comercial y/o comercializadora 400 UMA \$33,796.00	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- ✓ Cumplir con los requisitos que se le solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 8 fracción I, VI, VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Artículo 8 fracción I, II, IV, VI, VII, IX, X, XII, XIV

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos y con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec en sus artículos 111, 156, 157 y 175 fracción v y vi, en el artículo 41 de la ley de ingresos municipal vigente

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal
- ✓ Dirección: Calle República de Guatemala esquina República de Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos C.P. 62790
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.